BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ LARRACOECHEA, ANGEL DANIEL Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA, EXPTE N°96/2015

//-raná, 17 de junio de 2020.

Habilítese feria judicial extraordinaria. En virtud de reasumir funciones, avócome al tratamiento de la presente causa (Ac. 37/17 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de esta Jurisdicción). Notifíquese.

Sin perjuicio de ello, y atento lo peticionado, entréguese la documental original al presentante bajo recibo en autos.

Téngase presente lo manifestado respecto a la cancelación de deuda por la parte demandada.

Levántese la cautelar trabada a fs. 49 y vta., librándose oficio al registro pertinente para la toma de razón, quedando a cargo de los letrados intervinientes la confección y diligenciamiento del despacho pertinente.

Cumplido, archívense sin más trámites las presentes actuaciones.-

CBB

DANIEL EDGARDO ALONSO
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 17/06/2020
Firmado por: DANIEL EDGARDO ALONSO, JUEZ FEDERAL

#24607691#259907387#20200617124546998